

Olagübel que no estuvo presente en este momento.

Acto continuo se leyó para instrucción de la Junta el art. 73 del decreto de convocatoria, y en seguida se procedió por todos los señores presentes, incluso el Sr. Olagübel, á prestar el juramento que en él se exige, bajo esta fórmula:

«Jura desempeñar fiel, legal, y patrióticamente el poder que se os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación?»

Sí juro:

Si así lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, Dios y la Nación os lo demande.

Concluido este acto, se hizo la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretarios del Congreso, y recayó por mayoría absoluta de sufragios en el Sr. Espinosa de los Monteros para Presidente.

En el Sr. Godoa (D. Luis) la de Vicepresidente.

Y en los Sres. Baranda, Lafragua, Soto, y Ceballos la de Secretarios.

Habiendo ocupado sus respectivos asientos los Sres. Presidente y Secretarios, el primero hizo la siguiente declaración:

«Queda instalado el Congreso que debe dar la Constitución á la Nación Mexicana conforme á la convocatoria.»

Después de esto el mismo Sr. Presidente nombró para la Comisión que ha de anunciar este suceso al Supremo Poder Ejecutivo, á los Sres. Ramírez (D. F.), Otero, Muñoz Ledo, Herrera, Ledo y Lafragua, y entretanto esta Comisión cumplía con su encargo, se suspendió la sesión.

Al regreso de aquella, el Sr. Ramírez expuso que habiéndose presentado al Poder Ejecutivo, le dirigió la palabra en los términos siguientes:

El voto más ardiente que jamás haya formado la Nación está cumplido; su Congreso constituyente queda instalado.

A lo que contestó S. E. congratulándose por tal acontecimiento.

Que al despedirse le dijo el mismo Sr. Ramírez, que los Representantes de la Nación confiaban en que las virtudes y patriotismo de S. E. harían efectivas las promesas que tenía hechas á la Nación; contestando S. E. que el Ejecutivo provisional confiaba igualmente en que la sabiduría de los Representantes, daría á los pueblos leyes que hicieran su sólida felicidad.

Se preguntó luego si la Comisión, que según el reglamento antiguo se componía de seis Diputados y seis Senadores para recibir al Excmo. Sr. Presidente de la República, se compondrá de 12 Sres. Diputados.

Se acordó por la afirmativa, y al efecto, el Sr. Presidente del Congreso nombró á los Sros. Pedraza, Herrera, Muñoz Ledo, Larraínzar, Gordon (D. Ignacio), Guevara, Rodríguez (D. D.), Pimentel, Otero, Espinosa (D. R.), Baranda, y Lafragua.

Se levantó la sesión.

Juan José Espinosa de los Monteros  
Diputado Presidente.

Manuel Baranda, Diputado Secretario.

J. M. Lafragua, Diputado Secretario.

## SESION

Del día 10 de Junio de 1842.

Reunidos en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados en competente número los Sres. Diputados que forman el Congreso Constituyente de la Nación, se presentó el Excmo. Sr. Presidente provisional de la República acompañado de la Comisión de los señores nombrados para cumplimentarlo.

S. E. ocupó el asiento que le corresponde bajo el solio y allí pronunció el discurso de que habla el art. 70 del decreto de convocatoria, que le fué contestado por el Excmo. Sr. Presidente del Congreso en términos generales.

Retirado el primero, y vuelta la Comisión que lo acompañaba, el segundo hizo la siguiente declaración:

«El Soberano Congreso Constituyente de la Nación Mexicana, abre sus sesiones hoy día 10 de 1842.»

Se levantó la sesión.

Juan José Espinosa de los Monteros,  
Diputado Presidente.

Manuel Baranda, Diputado Secretario.

J. M. Lafragua, Diputado Secretario.

## SESION

Del día 11 de Junio de 1842.

Se leyó y aprobó con las reformas indicadas por los Sres. Herrera y Rodríguez de San Miguel, el acta de la última Junta preparatoria, celebrada el día 9 del corriente.

También se aprobó la de la sesión anterior.

El Sr. Otero manifestó que la Comisión nombrada en la Junta preparatoria para examinar los poderes de los Sres. Diputados, no había abierto dictamen sobre los que nuevamente había recibido, por ignorar si ésta ú otra Comisión nombrada por el Congreso se encargaría de este negocio, lo que le manifestaba para que resolviera lo que tuviera á bien.

En consecuencia, se preguntó si subsistiría la misma Comisión nombrada en la Junta preparatoria, para que continuara dando su dictamen sobre los poderes que en lo sucesivo se le presentaran, y acordó por la afirmativa.

La Secretaría expuso que en las Juntas preparatorias, se había reservado dar el trámite correspondiente á dos expedientes relativos á los impedimentos que para no ser Diputados alegan los Sres. Múzquiz y Couto, y ambos se mandaron pasar á la Comisión de Poderes.

Se leyeron las siguientes proposiciones:

Del Sr. Canseco.

«Pido se declare solemnemente la

inmunidad personal de los Representantes de la Nación en esta Asamblea Constituyente durante su misión."

Primera lectura.

Del Sr. Ramírez (D. P.)

"Pido al Congreso proceda á nombrar la Comisión que ha de formar su reglamento interior, conforme á lo que dispone el art. 75 de la convocatoria.

Del Sr. Otero.

Pido al Congreso se sirva aprobar las siguientes proposiciones:

1ª En la sesión de hoy se nombrarán tres Comisiones, la de Constitución, la de Reglamento, y la de Policía.

2ª La primera se compondrá de siete individuos, efectos de tal suerte, que no haya dos de un mismo Departamento.

3ª Las otras dos se compondrán de tres individuos cada una.

De los Sres. Muñoz Ledo, Iturbe, Arellano, Alas, Ocampo, Zúñiga, Veramendi, Escobedo, Ladrón de Guevara, Jáuregui, Plano, Elguero, Ceballos, Urueña y Ruano.

La Comisión que ha de encargarse de formar el proyecto de Constitución, se compondrá de un individuo por cada Departamento, elegido por el Congreso.

Habiéndose anunciado todas estas proposiciones como de primera lectura, el Sr. Rodríguez de San Miguel reclamó el trámite diciendo, que no teniendo su reglamento el Congreso, no podía considerarse estas proposiciones como de primera lectura.

El Sr. Presidente contestó, que por la misma razón de no haber reglamento, el Presidente era el órgano que

debía establecer el orden en las deliberaciones.

Que el inconveniente quedaría salvado con que se pidiese dispensa de trámites á estas proposiciones.

El Sr. Olaguibel pidió se le dispensen á las anteriores proposiciones los trámites, y así se acordó.

El Sr. Otero presentó la siguiente moción:

"Pido que el Sr. Presidente nombre una Comisión que en el acto abra dictamen sobre las proposiciones á las que se les dispensó el trámite."

Admitida hubo lugar á votar y se aprobó.

La Mesa preguntó si se admitía interinamente el reglamento de 824 para trámites y discusiones.

Se acordó por la afirmativa.

El Sr. Presidente nombró á los Sres. Gordo (D. Luis), Ramírez (D. F.), y Rodríguez Puebla para que compusiesen la Comisión á que se refiere la moción anterior, y á la cual se mandaron pasar las proposiciones que antecedan, después de admitidas.

La Comisión de Poderes presentó un dictamen en que concluye con la siguiente proposición:

"Se admiten á ejercer el cargo de Diputados los señores que se expresan:

Por Oaxaca, los Sres. Dr. D. Juan José Quiñones.

Lic. D. Tiburcio Casas.

Y D. Juan N. Bolaños.

Hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

Acto continuo se presentaron los señores á que se refiere el anterior dictamen, acompañados de los Sres. Ramírez (D. F.), Elguero, y Ceballos nombrados para recibirlos.

Aquellos prestaron el juramento prevenido en el decreto de 4 de Mayo último y el prescrito en el art. 73 del de convocatoria, y concluido este acto, tomaron asiento entre los demás señores.

Se suspendió la sesión entretanto la Comisión nombrada para abrir dictamen sobre las proposiciones preinsertas lo presentaba.

Abierta de nuevo se leyó el dictamen de la repetida Comisión.

Tomado inmediatamente en consideración, hubo lugar á votar en lo general.

Proposición 1ª. "Se nombrarán hoy por el Congreso tres Comisiones de Constitución, de Reglamento y de Policía."

Hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

2ª. "La de Constitución se compondrá de siete individuos, y las otras dos de tres cada una."

Esta segunda proposición se dividió en partes, comprendiendo la primera hasta la palabra individuos, y la segunda lo restante.

Se preguntó si se prorrogaría la sesión hasta las cuatro, y se declaró permanente hasta la conclusión del asunto.

Suficientemente discutida la primera parte de la segunda proposición, se declaró con lugar á votar y se aprobó nominalmente á moción del Sr. Ocampo por 81 señores siguientes:

Días, Ortiz, Gordo (D. P.), Larrain-

sar, Jiménez, Ramírez (D. F.), Rodríguez de San Miguel, Ramírez, Otero, Escobedo, Elorriaga, Barasorda, Tagle, Vargas (D. Joaquín), Cumplido, Pimentel, Herrera, Plano, Verástegui, Gordo (D. F.), Rodríguez Puebla, Chico, Torres, Espinosa (D. R.), Riva Palacios, Méndez, Gómez Pedraza, Ceballos, Lafragua, Baranda, y Espinosa de los Monteros.

Contra los 23 señores siguientes:

Pérez, Alas, Guevara, Veramendi Casas, Canseco, Quiñones, Zúñiga, Elguero Muñoz Ledo, Iturbe, Arellano, Olaguibel, Morales, Arriaga, Ruano, Jáuregui, Duñán, Rodríguez, González Urueña, Ocampo, Bolaños, y Soto.

Se leyeron las siguientes adiciones:

Del Sr. Ramírez (D. F.)

"El que suscribe opina, que no haya más de dos individuos nombrados por un mismo Departamento en la Comisión de Constitución."

No se admitió.

Del Sr. Rodríguez Puebla:

"El que suscribe opina, que en la Comisión de Constitución no haya dos individuos de un mismo Departamento."

Admitida, hubo lugar á votar y se aprobó.

A moción del Sr. Chico se suspendió la sesión por un cuarto de hora, mientras todas los señores formaban alguna idea para elegir á los individuos que deben componer las mencionadas Comisiones.

Continuó y se procedió á la elección de la Comisión de Constitución para la que resultaron nombrados los señores que á continuación se expresan.

En primer lugar, el Sr. Espinosa de los Monteros.

En segundo escrutinio, compitiendo con el Sr. Morales, habiendo obtenido 18 votos el primero y 17 el segundo.

En segundo lugar, el Sr. Díaz Guzmán, por 31 votos de 54.

En tercero el Sr. Ladrón de Guevara por 48 de 54.

En cuarto, el Sr. Otero por 25 de 54.

En quinto, el Sr. Ramírez (D. F.) por 36 de 52.

En sexto, el Sr. Ramírez (D. P.), en segundo escrutinio, compitiendo con el Sr. Plano, y obteniendo el primero 39 votos y 23 el segundo.

En séptimo, el Sr. Muñoz Ledo también en segundo escrutinio, compitiendo con el Sr. Baranda, habiendo obtenido 29 votos el primero y 22 el segundo.

Los Sres. Olguíbal, Espinosa (D. R.), y Ramírez (D. F.), presentaron la siguiente proposición:

"Pedimos al Congreso que el nombramiento de las Comisiones de reglamento y de Policía, se haga por su Presidente."

Admitida á discusión y dispensados los trámites se aprobó.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta.

No asistieron por enfermedad:

El Sr. Couto.

Juan José Espinosa de los Monteros, Diputado Presidente.

Manuel Baranda, Diputado Secretario.

J. M. Lafragua, Diputado Secretario.

#### SESION

del día 14 de Junio de 1842.

Aprobada el acta del día 11 del presente se dió cuenta con tres comunicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación, insertando en una la del Gobernador del Departamento de Guanajuato, en la que avisa que de los ocho señores Diputados nombrados por dicho Departamento al Congreso Constituyente, existen cuatro en esa Capital, y tres emprendieron su marcha para ésta, no habiéndolo verificado aún el Sr. Diputado Lic. D. Jacinto Rodríguez por impedírselo las enfermedades ocurridas en su familia.

En la otra, transcribiendo la del Gobernador de Veracruz en que participa haber hecho la excitación correspondiente al Sr. Diputado D. Sebastián Camacho para que á la brevedad posible se presente á llenar sus funciones en esta Capital, siendo el único Representante que falta de los electos por el mismo Departamento, pues los demás se hallan en ésta en el ejercicio de su encargo.

Y en la última, insertando también un oficio del de Michoacán en el que manifiesta que deben estar ya en esta Capital todos los señores Diputados electos por aquel, excepto uno de ellos que por haber hecho renuncia no lo ha

verificado, pudiendo en caso que se le admita su excusa, cubrirse la falta con el primer suplente que se halla vecindado en esta ciudad.

En seguida se leyó por segunda vez la proposición del Sr. Canseca sobre que se declare solemnemente la inmunidad personal de los Representantes de la Nación en esta Asamblea constituyente durante su misión.

Admitida se mandó pasar á la Comisión de Reglamento.

Se leyó otra de los Sres. Lafragua, Muñoz Ledo y Ceballos, que dice:

Pido que se reduzca á formal decreto la declaración que hizo el Sr. Presidente de este Soberano Congreso, de haber abierto ya sus sesiones usando de la misma fórmula en que se hizo aquella declaración.

Dispensados los trámites por moción del Sr. Muñoz Ledo, sin discusión fué aprobada económicamente.

También fueron dispensados los trámites á las del Sr. Chico por pedimento suyo, relativas á la hora en que comenzarán las sesiones del Soberano Congreso interin se aprueba el Reglamento.

Hubo lugar á votar en lo general.

Se pusieron á discusión en lo particular:

1<sup>o</sup> El Sr. Presidente citará á sesión cuando alguna de las Comisiones del Congreso avise tener despachado alguno de los asuntos que se les hubieren encargado.

Discutido hubo lugar á votar y se aprobó.

La 2<sup>a</sup> por moción del Sr. Urueña se dividió en dos partes, la primera dice así:

Interin se aprueba el reglamento á que deba sujetarse el Soberano Congreso, las reuniones comenzarán á las diez del día.

Discutida hubo lugar á votar y se aprobó.

La segunda parte, el Sr. Presidente dispuso se tratase en sesión secreta.

Tercera. La Mesa queda autorizada para pasar á la Comisión de Poderes las credenciales de los señores Diputados que nuevamente se presenten, anotándose por la Secretaría el día en que verifiquen su presentación.

Hubo lugar á votar y se aprobó.

Se dió lectura á un dictamen de la Comisión de Poderes, contraído á la excusa que alega para ser Diputado el Sr. D. Melchor Múzquiz, y tomado inmediatamente en consideración por haberlo pedido el Sr. Otero, hubo lugar á votar en lo general.

Se pusieron á discusión en lo particular las dos partes que abraza la proposición con que finaliza.

Cuarta. Pásese á la Suprema Corte de Justicia este expediente para la calificación que previene la ley de convocatoria.

Hubo lugar á votar y se aprobó.

Segunda. Para completar la instrucción necesaria, acompáñese copia de la causa á que se refiere el Sr. Múzquiz.

Hubo lugar á votar y se aprobó.

Se leyó igualmente otro de la misma Comisión sobre el impedimento que alega el Sr. D. Bernardo Couto para desempeñar el cargo de Diputado.

Declarado de obvia resolución hubo lugar á votar y se aprobó la proposición que es como sigue:

Páase á la Suprema Corte de Justicia el expediente instruido sobre la causa del Sr. Diputado D. José Bernardo Couto.

Dispensados los trámites á una proposición de los Sres. Lafragua, Muñoz Ledo y Ceballos, pidiendo se apruebe en los términos que indica y en esta sesión la minuta del decreto acordado sobre la declaración que hizo el Sr. Presidente del Congreso de haber abierto ya sus sesiones.

Se acordó por moción de los Sres. Rodríguez de San Miguel y Chico Sein que se tratase en sesión secreta.

Se leyó la lista de los señores nombrados por el Sr. Presidente para componer las Comisiones que siguen:

La de Reglamento, los Sres. Gordos, Chico, y Morales.

La de Peticiones, los Sres. Pimentel, Escobedo, y Espinosa.

En la sesión secreta de hoy se aprobó y quedó acordado constase en esta acta la siguiente proposición:

Pido que habiéndose advertido que está publicada suficientemente la apertura de las sesiones del Congreso Constituyente se verifique el acuerdo aprobado en sesión pública de hoy con este objeto.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta.

No asistieron sin licencia:

Los Sres. Escobedo, Elorriaga, y Jiménez.

Juan José Espinosa de los Monteros, Diputado Presidente.

Manuel Baranda, Diputado Secretario.

José Maria Lafragua, Diputado Secretario.

SESION

del día 30 de Junio de 1848.

Le aprobó el acta de la del día 14 del presente y se procedió á la elección de Presidente y Vicepresidente del Congreso, resultando electo para el primer cargo, en segundo escrutinio, el Sr. Córdova D. Luis, por 28 votos contra 23, que obtuvo el Sr. Otero; y para el segundo dicho Sr. Otero por 30 votos contra 23.

En seguida se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Gobernación acompañando el acta de elección de Diputados al Congreso Constituyente por el Departamento de San Luis Potosí.

Del mismo transcribiendo otro del Gobernador del Departamento de Oaxaca en que contesta á la excitación que se hizo á los Exmos. Sres. Gobernadores de los Departamentos que no hubiesen emprendido su marcha, que por lo tocante á aquel, sólo faltaba el Sr. D. José María Santaella, quien lo verificará dentro de muy pocos días.

Al archivo.

Del mismo transmitiendo otro del Gobernador del Departamento de Jalisco en que contesta haber pasado á los Sres. Diputados electos por aquel Departamento la excitativa que se le

hizo con el fin de que verifiquen su marcha á la mayor brevedad posible.

Al archivo.

De dicho Ministerio transcribiendo otro del Gobernador del Departamento de Veracruz en que inserta uno del Sr. Diputado electo por aquel Departamento, D. Sebastián Camacho, en el que manifiesta que tan luego como concluya el arreglo de sus negocios, dispondrá su viaje á esta Capital.

Del propio transcribiendo otro del Gobernador del Departamento de San Luis Potosí en que manifiesta haber pasado al Sr. D. Francisco Ignacio Godoy, Diputado electo por aquel Departamento, la excitativa contraída á que verifiquen su viaje á esta Capital los Sres. Diputados que no lo hayan hecho.

De la Suprema Corte Marcial que á moción del Sr. Chico se inserta á la letra, y dice así:

«La Suprema Corte Marcial tiene hoy la honrosa satisfacción de acercarse al augusto Congreso Constituyente para felicitar á la Nación que dignamente se halla en él representada por el fausto acontecimiento de su deseada instalación que mira como el principio de una nueva era en que las esperanzas y votos más ardientes de todos los buenos ciudadanos deben verse colmadamente satisfechos.

La obra grande de la Constitución confiada á la sabiduría, tino y experiencia del Congreso, esta obra destinada á señalar el tránsito de un estado provisional y transitorio, que las circunstancias han hecho inevitable, á una situación fija, permanente y duradera, ha sido invocada por la Nación con la salvaguardia incontestable de sus derechos y por el Gobierno mismo como el título más sagrado de su legitimidad y la garantía más firme del poder indispensable para mantener el orden y la paz entre los ciudadanos.

Tan lisonjera perspectiva ha excitado el júbilo universal que se ha visto resplandecer en todos los semblantes, y la Corte Marcial que como corporación colocada al frente de la administración de justicia en este ramo, se considera órgano de la voluntad nacional dentro de la esfera de atribuciones que le están designadas, no ha creído ageno de su representación manifestar al Congreso la parte que toma en las prosperidades de la Patria, ni ha querido ser la última en la expresión de los sentimientos que las circunstancias inspiran y ofrece respetuosamente á la benignidad del Congreso, como prueba de los deseos que la animan porque el acierto y la ventura coronen sus augustas y gloriosas tareas.

Que se conteste que el Congreso ha oído con satisfacción esta felicitación.

De la Suprema Corte de Justicia manifestando que de conformidad con lo pedido por el Sr. Fiscal en el expediente sobre calificación del impedimento alegado por el Sr. General D. Melchor Márquez para ejercer el cargo de Diputado, aquel Tribunal lo ha declarado físicamente impedido.

De la misma manifestando la declaración de aquel Tribunal contraída á no ser bastante el impedimento físico que alega el Sr. D. Bernardo Couto para que se le exima del cargo de Diputado.

Que se llame al Sr. Couto.

Del Gobierno del Departamento de Guanajuato acompañando la representación del Sr. D. José María Esquivel y Salvago en que solicita se le declare exonerado del cargo de Diputado por aquel Departamento á que fué llamado en substitución del Sr. D. Juan José Espinosa de los Monteros.

A la Comisión de Poderes.

Del Sr. D. Cristóbal Andrade, Diputado.  
ENT. 475.—TOM. XIV.—PLI. 4.

tado electo por este Departamento on que manifiesta quedar disponiendo su viaje para presentarse á ejercer las funciones de su encargo, y que no lo hizo antes en razón de una enfermedad de que estuvo atacado.

La Comisión de Poderes presentó un dictamen que concluye con la siguiente proposición:

Se admiten á ejercer el cargo de Diputados:

Por Nuevo México, el Sr. D. Vicente Sánchez Vergara.

Por Oaxaca, los Sres. Coronel D. Santiago Rodríguez y D. José María Pardo.

Por Nuevo León, el Sr. Licenciado D. Agustín Ballesteros.

Por Tamaulipas, el Sr. Dr. D. Luis de la Rosa.

Hubo lugar á votar y fueron aprobadas sucesivamente cada una de las partes de que consta la anterior proposición.

Se leyó y se acordó constase en el acta la siguiente exposición.

Como Diputado al Congreso Constituyente por el Departamento de Zacatecas debo jurar en este día la observancia del Plan de Tacubaya, y creo de mi deber manifestar antes los motivos porque juro sinceramente dicho plan.

La Nación ha adoptado el Plan de Tacubaya, y creo de mi deber manifestar antes los motivos por qué juro sinceramente dicho Plan.

La Nación ha adoptado el Plan de Tacubaya como que contiene las únicas bases de la administración política que debe regir á la República hasta que la Constitución de ella se sancione,

es, pues, un deber de todo mexicano el someterse á dicho plan, cumplirlo y pedir su cumplimiento si fuere transgredido,

Al jurar, pues, la observancia de la Acta ó Plan de Tacubaya, no hago más que poner por testigo á Dios de la sinceridad con que me obligo á sostener el mismo pacto político por el que se reconocen actualmente en la Nación las prerrogativas de su Soberanía y el único también cuya religiosa observancia pueda salvar al País de la anarquía que la violación del mismo plan hiciera inevitable.

Y como en la acta ó Plan de Tacubaya y en la ley de convocatoria que á consecuencia de él se sancionó, el Supremo Jefe de la Nación ha garantizado la libertad en las deliberaciones del Congreso, preste el juramento con la seguridad de que por él en nada se restringen los poderes amplísimos que la Nación ha dado á sus Representantes para constituir la del modo que entiendan ser más conforme á la felicidad general, afirmando por base la Independencia Nacional bajo un sistema representativo, popular, republicano.

Suplico respetuosamente al Congreso se digne imponerse de esta exposición antes de que preste el juramento y mandar que se inserte á la letra en la acta de este día.

En seguida el C. Presidente nombró á los Sres. Ceballos y Larrainzar para que recibieran á los Sres. Ballesteros, Fernando, Rodríguez (D. Santiago), Pardo, Sánchez Vergara y Rosa, quienes después de haber prestado el juramento á las Bases de Tacubaya, según previene el decreto de 24 de Mayo último y el prescrito en el art. 73 del de convocatoria, tomaron asiento entre los demás señores.

Se levantó la sesión pública para entrar eo secreta.

No asistieron por tener licencia:

El Sr. Alas.

Y sin ella:

El Sr. Couto,

Dr. Luis G. Gordo, Diputado Presidente.

Haniel Batanda, Diputado Secretario.

José María Lafragua, Diputado Secretario.

#### SESION

Del día 6 de Julio de 1842.

Se aprobó el acta de la del día 30 del mes próximo pasado y se dió cuenta con las comunicaciones siguientes.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación contestando quedar enterado el Exmo. Sr. Presidente provisional de la nota en que se le comunicó la renovación de Presidente y Vicepresidente del Soberano Congreso.

Al archivo.

Del mismo transcribiendo otra del Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Zacatecas en que inserta otra del Sr. Diputado electo, D. Francisco Lelo de Larrea, en que manifiesta estar dispuesto á emprender su viaje para venir á ejercer las funciones de su encargo.

Al archivo.

Se leyó una exposición del Sr. Diputado electo por el Departamento de Michoacán, D. Ignacio Aguilár, en que pide se le exonere de dicho encargo por no permitírsele sus enfermedades el concurrir á desempeñarlo.

A la Comisión de Poderes.

La misma Comisión de poderes Presentó tres dictámenes, de los cuales el primero concluye con la siguiente proposición:

«Pásese á la Suprema Corte de Justicia la excusa del Sr. Esquivel para que la resuelva según sus facultades.»

Con dispensa de trámites y sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó.

El segundo concluye con los artículos siguientes:

1º Comuníquese al Sr. General D. Melchor Múzquiz el resultado de su ocursio.

2º Llámese al segundo de los Sres. Diputados suplentes por el Departamento de México para que substituya á dicho señor.

Dispensados los trámites hubo lugar á votar y fueron aprobados sucesivamente.

Y el 3º concluye con el siguiente:

«Pueden entrar á ejercer el cargo de Diputados:

Por Sonora, el Sr. D. Manuel María Gajiola.

Por Chihuahua, los Sres. D. Luis Zulusga y D. Angel Frías.

Con dispensa de trámites hubo lugar á votar y fueron sucesivamente aprobadas las partes que componen este artículo.